



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020/MDCH

Chorrillos, 30 de junio de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS;

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2020, el Informe N° 013-2020-PPM-MDCH de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 299-2020-GDU-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 233-2020/GAF-SL-AFCP del Área de Control Patrimonial y el Informe N° 251-2020-GAJ-MDCH de fecha 19 de junio de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento N° 6655-2020 de fecha 19 de junio de 2020, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Distrital de Chorrillos para la Protección y Cautela de los Predios del Estado, para su suscripción, asimismo señala que debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo.



Que, mediante el Informe N° 251 -2020-GAJ-MDCH de fecha 19 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre la revisión de las cláusulas del mencionado Convenio y la normativa vigente. Asimismo opina que es viable, al ser un acuerdo entre instituciones públicas que manifiestan su voluntad y compromiso de ejecutar acciones de colaboración o cooperación, para el cumplimiento de intereses institucionales, de manera coordinada y conjunta.



Que, mediante el Informe N° 299 -2020-GDU-MDCH de fecha 24 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe de N° 155-2020-SPUC-GDU-MDCH, mediante el cual la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro informa sobre la viabilidad de la información catastral en formato digital – Autocad, conforme a lo establecido en la evaluación realizada y a las recomendaciones expuestas en el informe en mención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

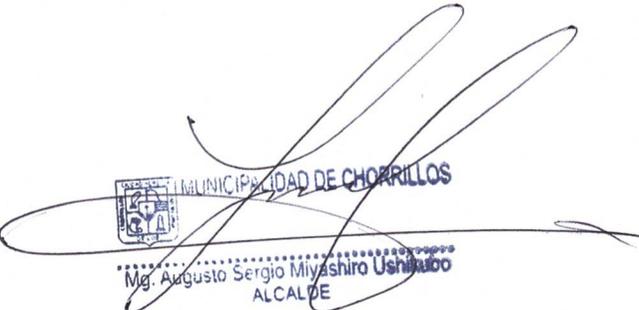


ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la celebración Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Distrital de Chorrillos para la Protección y Cautela de los Predios del Estado.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushiro
ALCALDE